



Citar este número al responder:
0781 - 483992025

La Unión Valle, 21 de mayo de 2025

Señor:
JUAN PABLO MORENO MONCADA
Personero Municipal
El Dovio, Valle del Cauca.
Correo electrónico: personeria@eldovio-valle.gov.co

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** Denuncia anónima por afectación a los recursos naturales y solicitud de fijación de aviso en cartelera pública de la personería.

Cordial saludo señor Personero,

Para su conocimiento esta corporación le informa de la atención dada a la denuncia anónima ambiental por *"un acto de daño ambiental (tala indiscriminada de bosque), ocurrido en el predio El Jardín ubicado en la vereda Bosquetarzo del municipio de Versalles Valle..."*, Con el fin de brindar respuesta a la denuncia, funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC –Dirección Territorial DAR BRUT, realizó recorrido por la zona, observando lo siguiente:

1. El predio del que se hace referencia en la mencionada denuncia, corresponde al Predio "LA ESMERALDA, Lote Los Pinos" vereda Las Vueltas, jurisdicción del municipio de El Dovio; ubicado en las Coordenadas Geográficas: Latitud 4.5608 Longitud -76.2415 y Latitud 4.5615 Longitud -76.2406, donde en fecha 21 de mayo de 2024, funcionarios de esta Corporación realizaron una visita técnica; con el fin de atender la denuncia anónima radicada mediante el No. 434032024.
2. En el mencionado informe de visita; se concluyó lo siguiente: **CONCLUSIONES:** *En conclusión, la visita realizada por los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) a la vereda Las Vueltas, específicamente al predio denominado La Esmeralda, lote Los Pinos, permitió verificar una infracción ambiental relacionada con el aprovechamiento forestal. Durante la inspección, se constató la explotación de árboles de las especies Eucalipto (Eucalyptus) y Cipres (Cupresus*

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 5

Citar este número al responder:
0781 - 483992025

lusitanica) en un área de 2.8 hectáreas. En el lugar se realizó una parcela de 10 X10 metros, donde se identificó un número de 6 árboles con las siguientes características:

Árbol # 1: Diámetro tocón de 37 cm, altura aproximada de 15 m.

Árbol # 2: Diámetro tocón de 60 cm, altura aproximada de 16 m.

Árbol # 3: Diámetro tocón de 83 cm, altura aproximada de 115 m.

Árbol # 4: Diámetro tocón de 38 cm, altura aproximada de 15 m.

Árbol # 5: Diámetro tocón de 55 cm, altura aproximada de 18 m.

Árbol # 6: Diámetro tocón de 69 cm, altura aproximada de 17 m.

Durante el recorrido, se identificó una nueva plantación de Lulo en el área intervenida. El señor Acosta afirmó que el terreno aprovechado era un potrero cubierto de pasto, no una vegetación de bosque en formación. Además, señaló que el predio es presuntamente propiedad del señor Edilson Arredondo, quien supuestamente recibió el permiso de aprovechamiento.

El responsable del aprovechamiento, el señor José Acosta Papamija, indicó que los árboles fueron explotados, forman parte de un lote que se aprovechó, entre octubre y noviembre de 2023 con un supuesto permiso de la autoridad ambiental CVC.

En oficina, se constató que efectivamente el señor Edilson Antonio Arredondo Ruiz identificado con cedula de ciudadanía número 6460619, cuenta con un registro de plantación forestal, otorgado mediante resolución 0780 No 0781-1118 del 14 de octubre de 2022, contenida en el expediente 0781-045-003-107-2022. Sin embargo, una vez analizado el expediente y el registro otorgado, se evidencia que el apoderado o autorizado en el trámite, era el señor Eduar Osvaldo Mejía Elejalde, identificado con la cedula de ciudadanía número 94193267. De igual forma, se evidencia que el registro se otorgó sobre 64 árboles en estado adulto de 385.73 m³, de volumen aptos para aprovechamiento forestal, de los cuales 35 corresponden a la especie Ciprés (*Cupresus lusitanica*) con un volumen aprovechable de 200.01 m³, y los restantes 29 árboles corresponden a la especie Eucalipto (*Eucaliptus grandis*) con un volumen aprovechable de 185.72 m³.

En la resolución 0780 No 0781-1118 del 14 de octubre de 2022, en su artículo tercero, se impusieron las siguientes obligaciones a la sociedad Jaime Piedrahita y CIA, NIT 821003093, representada legalmente por Edilson Antonio Arredondo Ruiz identificado con cedula de ciudadanía número 6460619:

1. Se deberá solicitar a la CVC, la actualización del registro en los siguientes eventos:

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 5



Citar este número al responder:
0781 - 483992025

al ente liquidador para que tenga en cuenta los pasivos ambientales de la empresa en la liquidación.

4. Una vez salga el acto administrativo, notificar al interior de la DAR BRUT al funcionario encargado de la expedición de salvoconductos únicos nacionales en línea (SUNL) para que se cancele la expedición de salvoconductos asociados a la resolución 0780 No 0781-1118 del 14 de octubre de 2022.”.

3. Esta Corporación, en fecha 9 de julio de 2024, emite el Auto de Trámite: "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL CONTRA UN PRESUNTO INFRACTOR"

En virtud de lo anterior, la Dirección Ambiental Regional, DAR BRUT de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR el Procedimiento Sancionatorio en contra de la Sociedad JAIME PIEDRAHITA Y CIA S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 821003093-7, representado legalmente por él, liquidador, el señor EDILSON ANTONIO ARREDONDO RUIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6.460.619, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el numeral 1, en el artículo Tercero de la Resolución 0780 No. 07811118 de fecha 14 de octubre de 2022 "POR LA CUAL SE REGISTRA UNA PLANTACIÓN, EN EL PREDIO LA ESMERALDA UBICADO EN LA VEREDA LAS VUELTAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA"; Con el fin de verificar los hechos, acciones u omisiones constitutivas de infracción a normas de protección ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”. El anterior acto administrativo fue debidamente notificado por aviso así: (fecha de fijación 26 de diciembre de 2024 y fue desfijado en fecha el 2 de enero de 2025), dicho trámite reposa en el expediente número 0781-039-007-035-2024.

4. Durante la realización de la presente visita (12 de mayo de 2025), al predio denominado LA ESMERALDA, se realizó el recorrido en compañía del señor José Acosta Papamija, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.694.505, celular 313 719 9539, con el fin de verificar si en el mencionado predio se continuaba realizando el aprovechamiento forestal, para lo cual se evidenció que en el predio denominado “LA ESMERALDA, Lote Los Pinos” localizado en la vereda Las Vueltas, jurisdicción del municipio de El Dovio; ubicado en las Coordenadas Geográficas: Latitud 4.5608 Longitud -76.2415 y Latitud 4.5615 Longitud -76.2406, **NO** continuaron realizando ningún tipo de aprovechamiento forestal.



Citar este número al responder:
0781 - 483992025

- a) Cuando se amplíe o establezcan nuevas áreas colindantes con los árboles identificados en el predio objeto del presente acto administrativo en donde se efectuó previamente el registro de los árboles identificados;
- b) Cuando se modifique el plan de establecimiento y manejo forestal de los árboles;
- c) Cuando se presente cambio de propietario o tenedor del predio, donde se encuentre ubicada la plantación forestal.

2. Para ejecutar la cosecha de la plantación, se deberá cumplir con lo plasmado en el documento "PLAN DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO FORESTAL DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA UBICADA EN EL PREDIO LA ESMERALDA, VEREDA LAS VUELTAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO", y se deberá adjuntar tener en cuenta que, si el interesado en aprovechar la plantación no es el mismo propietario del predio, deberá allegar autorización no mayor a treinta (30) días otorgada por este;

3. En caso de requerir la movilización de los productos derivados será necesaria la obtención del Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

4. Deberá verificar la no presencia de nidos de avifauna en los individuos a intervenir. En dado caso deberán movilizarse hacia los árboles circundantes que queden en pie más cercanos cuidando de no tocar los polluelos o los huevos. Se deberán realizar acciones de ahuyentamiento de fauna acorde con los protocolos vigentes en la materia.

Así las cosas, se evidencia incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 de la resolución 0780 No 0781-1118 del 14 de octubre de 2022, toda vez que el área aprovechada no corresponde con los arboles registrados y autorizados para aprovechamiento.

Por lo anterior se recomienda evaluar si es procedente iniciar tramite sancionatorio ambiental acorde con la ley 1333 de 2009 teniendo en cuenta las siguientes salvedades:

- 1. Se aprovechó a tala rasa un área de 2.8 hectáreas de bosque plantado no registrado, incumpliendo las obligaciones establecidas en el artículo 3 de la resolución 0780 No 0781-1118 del 14 de octubre de 2022.
- 2. Cancelar el registro otorgado mediante resolución 0780 No 0781-1118 del 14 de octubre de 2022.
- 3. Una vez consultado el Registro Único Empresarial, se evidencia que la sociedad se encuentra en liquidación, siendo su nombre actual JAIME PIEDRAHITA Y CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 821003093-7, por lo cual se recomienda notificar



Citar este número al responder:
0781 - 483992025

No obstante lo anterior, la CVC continuará realizando las labores de control y vigilancia en la zona, con el fin de determinar situaciones antrópicas que puedan impactar el medio ambiente y los recursos naturales.

Por tratarse de una denuncia anónima se procede con la publicación de la Notificación por Aviso en la página web de la CVC y en un lugar de acceso al público en las Instalaciones de la DAR BRUT en el municipio de la Unión, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Igualmente, comedidamente le solicitamos su colaboración con la publicación en la cartelera de la personería del municipio de El Dovio.

En la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC con sede en La Unión, estamos atentos para cualquier inquietud adicional, comunicándose al teléfono PBX 6206600 extensión 2224, Línea verde: 018000933093.

Atentamente;

JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial.
DAR BRUT

Anexos: Sin anexos.

Copia: diego-fernando.velez@cvc.gov.co Secretaria General CVC
Cartelera DAR BRUT municipio de la Unión.

Proyectó: N/A

Elaboró: Jhon Jairo Renteria Herrera; Técnico Operativo

Revisó: Juan Guillermo Arias Castañeda, Profesional Especializado. Coordinador UGC GARRAPATAS

Archívese en: Expediente No. 0781-017-2025.

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 5 de 5

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02